



Validación de afiliados

Partido: LA NUEVA OPCIÓN

Departamento	Cant. Afiliados	Faltan
GENERAL GUEMES	100	0
ALMIRANTE BROWN	1	99
12 DE OCTUBRE	101	0
CHACABUCO	2	98
9 DE JULIO	100	0
GENERAL BELGRANO	1	99
INDEPENDENCIA	1	99
MAIPU	101	0
25 DE MAYO	100	0
QUITILIPI	83	17
COMANDANTE FERNANDEZ	102	0
O HIGGINS	76	24
MAYOR L.J.FONTANA	100	0
SAN LORENZO	100	0
LIB.GRAL.SAN MARTIN	102	0
PCIA. DE LA PLAZA	98	2
SAN FERNANDO	112	0
Total	1.280	

Minimo por Departamento: 100

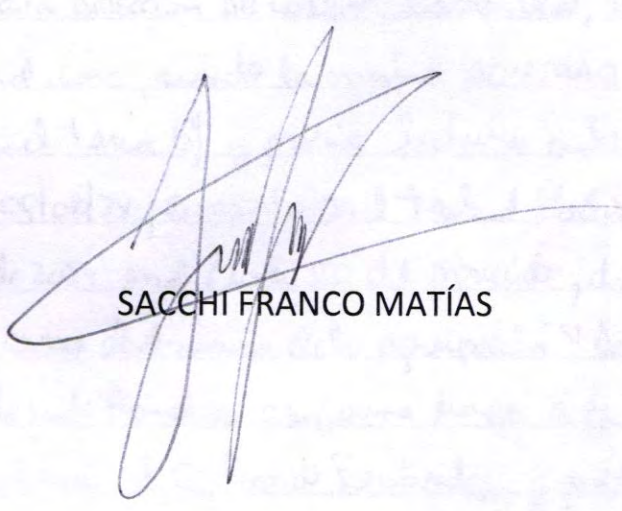
Cantidad Departamentos que superan el minimo: 10



Señora Secretaria:

Informo a Ud. que atento a la presentación efectuada el día 02 de septiembre del año 2024 la cantidad de 7 (siete) fichas, realizada por el PARTIDO LA NUEVA OPCION, solicitando afiliaciones partidarias, al momento de entrecruzamiento de datos realizados con el padrón de electores definitivos 2023 y la base de afiliados de nuestro sistema de gestión electoral (SGE), emanan los siguientes resultados que a continuación se detallan: 7 (siete) son nuevos afiliados válidos. Se adjuntan y remiten al Proveyente para su respectiva devolución la cantidad de 7 (siete) fichas duplicadas debidamente selladas. -Es mi informe.-

Área de Registración de Fichas, 4 de septiembre del 2024.fms.-



SACCHI FRANCO MATÍAS



PROVINCIA DEL CHACO

TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



Señora Secretaria:

Cumplo en informar a Ud., que habiéndose cotejado el Padrón de Afiliados presentado por el partido **"LA NUEVA OPCIÓN"** con el padrón confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, surge que de las presentaciones efectuadas obrantes a fs. 489, 491 y 495, resultaron válidas sesenta y ocho (68) afiliaciones, tres (03) no coincide el ejemplar del D.N.I., siete (07) no figura en el padrón, uno (01) no coincide departamento presentado con los datos del Sistema de Gestión Electoral, y dos (02) no presentan precarga en el S.G.E.

Por otro lado, conforme la planilla emitida por el Área de Informática de este Organismo, anexa a fs. 497 surge que se encuentran cumplimentados en diez (10) departamentos la cantidad mínima de afiliados legalmente requerida: **General Güemes:** cien (100); **12 de Octubre:** ciento uno (101); **Maipú:** ciento uno (101); **9 de Julio,** cien (100); **25 de Mayo:** cien (100); **Comandante Fernández:** ciento dos (102); **Mayor L. J. Fontana:** cien (100); **San Lorenzo:** cien (100); **Lib. Gral. San Martín:** ciento dos (102); **San Fernando:** ciento doce (112).

Los restantes presentados no cumplen dicho requisito: **Almirante Brown,** uno (01); **Chacabuco,** dos (02); **General Belgrano,** uno (01); **Independencia,** uno (01); **Quitilipi,** ochenta y tres (83); noventa y cinco (95); **O'Higgins,** setenta y seis (76); **Presidencia de la Plaza:** noventa y ocho (98). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos cinco (05) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

Contando a la fecha con un total de mil doscientos ochenta (1.280) afiliados. Es mi informe.-----

Prosecretaría, 05 de septiembre de 2024.fv.

Dra. Silvia F. Pascual
PROSECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

"2024- Año del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución
Nacional y Provincial" – DEC-2023-175



///corresponde Expte. N° 35/18 "PARTIDO "LA NUEVA OPCIÓN" S/
RECONOCIMIENTO

Resistencia, 05 de septiembre de 2024.-fv-

I.- Agréguese escritos obrantes a fs. 489, 491 y 495 adjuntando fichas de afiliaciones. Por otra parte, agréguese pases de las fichas al área de afiliaciones realizado por Prosecretaría a fs. 490, 492 y 496 y reportes e informes del área de afiliaciones obrantes a fs. 493/494 y 497/498. Asimismo, agréguese escrito de fecha 02/09/24 adjuntando fotocopias de actas N° 14 y 15 y libro de actas partidario. Incorpórese a estos autos, informe de la prosecretaria obrante a fs. 502. Regístrense los afiliados que resultaron válidos.

II.- Hágase saber a la señora apoderada, que habiéndose cotejado el padrón de afiliados presentado a fs. 489, 491 y 495, con los datos del Sub-registro de electores nacionales –distrito Chaco- conforme al padrón definitivo confeccionado con los datos brindados por la secretaría Electoral Nacional para las elecciones generales del 17/09/2023, cuyo cierre obró en fecha 21/03/2023, se ha constatado que de las presentaciones efectuadas, resultaron válidas sesenta y ocho (68) afiliaciones, tres (03) no coincide el ejemplar del D.N.I., siete (07) no figura en el padrón, uno (01) no coincide departamento presentado con los datos del Sistema de Gestión Electoral, y dos (02) no presentan precarga en el S.G.E.

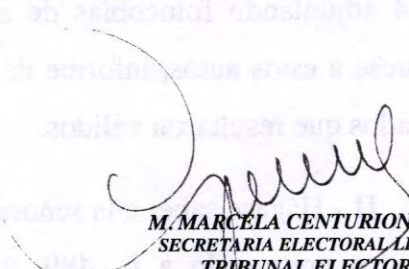
III.- Resérvense las fichas de afiliaciones válidas y devuélvanse los duplicados (68 válidas, más las 13 que no resultaron válidas) por mesa de entradas y salidas de éste Organismo, dejándose debida constancia.

IV.- Por otra parte, atento la verificación de la planilla de validación de afiliados emitida por la sección informática de este Tribunal Electoral, se le hace saber a la señora apoderada que cumplimenta con la cantidad mínima de cien (100) afiliados en los siguientes departamentos: General Güemes: cien (100); 12 de Octubre: ciento uno (101); Maipú: ciento uno (101); 9 de Julio, cien (100); 25 de Mayo: cien (100); Comandante Fernández: ciento dos (102); Mayor L. J. Fontana: cien (100); San Lorenzo: cien (100); Lib. Gral. San Martín: ciento dos (102); San Fernando: ciento doce (112). **Restándole cumplimentar afiliaciones en al menos cinco (05) departamentos** de acuerdo a lo normado por el art. 7° de la Ley Nacional N° 23.298 en concordancia con el art. 5° de la Ley Provincial N° 599-Q.

V.- Respecto a las copias de las actas N° 14 y 15, procédase a la certificación de las mismas, cumplido lo cual, devuélvase el libro de actas de la agrupación por mesa de entradas y salidas de éste Tribunal Electoral dejándose debida constancia. Téngase por subsanado el error referente a la fecha consignada en acta N° 14.

VI.- Atento a lo solicitado en escrito de fecha 02/09/24, concédase **plazo de un (01) mes** para cumplimentar con la **totalidad de los recaudos**: presentación de renunciaciones de la Sra. Elena Delia Alegre y del Sr. Héctor Eduardo Silva a los fines de tener por constituido el correo electrónico partidario, plasmar las actas N° 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11, 12 y 13 según corresponda en las hojas en blanco de folios 01 y vta., 02 y vta., 05 y vta. y 06 del libro de actas, completar con la totalidad de las afiliaciones y constituir nuevas autoridades partidarias.

VII.- Notifíquese por cédula, en los estrados del Tribunal, y publíquese en la página web de este de este Organismo.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco